

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/02773 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la resolución por la que se dispone el registro, depósito y publicación de la actualización de las tablas salariales para el año 2026 del convenio colectivo de odontólogos y estomatólogos de la provincia de Valencia. Código de Convenio: 46004455011994.

ANUNCIO

Vista la solicitud de inscripción de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Valencia (código de convenio n.º 46004455011994), remitidas en fecha 19 de febrero de 2026 por las organizaciones sindicales firmantes del citado convenio colectivo.

En la comunicación presentada se indica que dichas tablas salariales se actualizan en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del convenio colectivo, relativo a la denuncia y prórroga del mismo, que establece la prórroga automática del convenio y la actualización salarial equivalente al IPC real del año inmediatamente anterior en caso de no producirse denuncia.

Asimismo, se hace constar que las tablas salariales se actualizan conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en los artículos 2.1.a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Se hace constar que las condiciones salariales pactadas se entienden sin perjuicio de la aplicación directa de la normativa vigente, en particular la relativa al salario mínimo interprofesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora de València es competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, en particular los artículos 1, 12.j) y 18, así como en la disposición transitoria única del citado decreto, en tanto se aprueba la orden de desarrollo.



Resuelve

Primero. Ordenar el depósito y la inscripción de la actualización de las tablas salariales para el año 2026 del Convenio Colectivo de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Valencia, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 5 de marzo de 2026.—La directora Territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.



CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
CONVENIO COLECTIVOS

En Valencia, a 19 de febrero de 2026

D^a Ana M^a Sánchez Torres, responsable de de Sanidad Privada de FSS CCOO PV y y D. Miguel Ángel García Martínez, responsable de Sanidad Privada de FSP UGT PV, adjunto remitimos, para su publicación en el BOP, las **Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Odontólogos y Estomatólogos de la provincia de Valencia** (46004455011994), publicado en el BOP de 07 de febrero de 2018.

1. Estas tablas dan cumplimiento al **artículo 5 del citado convenio colectivo sobre denuncia y prórroga**, y que establece:

“Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio o cualquiera de sus prorrogas con una antelación mínima de 30 días antes del vencimiento del mismo. En este caso, el Convenio se prorrogará provisionalmente tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales, hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio. Para que la denuncia tenga efecto tendrá que hacerse mediante comunicación escrita a la otra parte, comunicación que tendrá que registrarse ante la autoridad laboral competente, con una antelación mínima de 30 días antes del vencimiento del mismo. En caso de no producirse la mencionada denuncia, se entenderá que el convenio se prorroga automáticamente en todas su cláusulas tanto normativas como obligacionales de año en año, y tendrá un incremento salarial equivalente al IPC real del año inmediatamente anterior. En el supuesto de que el incremento del IPC real referenciado fuera negativo, no habrá revisión a la baja”

2. Se actualizan las mismas según el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026.

Fdo.: Ana M^a Sánchez Torres
FSS CCOO PV

Fdo.: Miguel Ángel García Martínez
FSP UGT PV



ANEXO I
TABLA SALARIAL 2026

TABLA SALARIAL 2026 Categoría	Mensual (€)	Anual (€)
RESPONSABLE SANITARIO	3430,40 €	48.025,53 €
TITULADO SUPERIOR	2854,11 €	39.957,40 €
ENFERMERA/O (ATS/DUE)	2139,50 €	29.952,92 €
TEL-ATR-HIGIENISTA DENTAL	1641,00 €	22.974,00 €
AUXILIAR DE CLINICA	1580,49 €	22.126,83 €
AYUDANTE PRIMER AÑO	1199,56 €	16.793,83 €
AYUDANTE SEGUNDO AÑO	1199,56 €	16.793,83 €
AYUDANTE TERCER AÑO	1199,56 €	16.793,83 €
JEFE	2198,57 €	30.779,91 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1926,27 €	26.967,71 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1548,80 €	21.683,10 €
RECEPCIONISTA	1548,80 €	21.683,10 €
OFICIAL	1643,88 €	23.014,33 €
AYUDANTE	1547,36 €	21.662,92 €
PEON Y PERSONAL DE LIMPIEZA	1476,76 €	20.674,58 €



CUATRIENIOS	43.22 €	605.11 €
INCREMENTO	2,90%	
CONVENIO	0,00%	
IPC 2024	2,90%	

